



AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS
RESTREPO
DEMANDADOS: SANTIAGO ROJAS CHAVEZ
RADICACIÓN: 630014003008-2022-00176-00

Conforme a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, **SE ACEPTA EL RETIRO DE LA DEMANDA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso, ello teniendo en cuenta que el demandado no ha sido notificado en éste asunto y aun cuando se decretaron medidas, no se han materializado.

No obstante, como la demanda y anexos fueron radicados de manera digital, **no hay lugar** a ordenar su devolución al demandante en virtud a que los documentos originales reposan en su poder.

Consecuente a ello, **SE ORDENA EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA** de embargo y posterior secuestro del bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria, el cual se encuentra identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 280-107781, denunciado como de propiedad del ejecutado SANTIAGO ROJAS CHAVEZ.

Líbrese oficio a la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad

Sin condena en costas, por no hallarse causadas.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO
22 DE JULIO DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **815434a18f516b9a56984965a3cef0f2776c868aa41d61c13f07db7d9c601c59**

Documento generado en 21/07/2022 09:07:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>